

EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA DOCUMENTO; **EN EL OTROSÍ:** TENGASE PRESENTE.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

FERNANDO MOLINA MATTA, en representación acreditada de **ÁRIDOS CACHAPOAL LTDA.** (en adelante, “*Áridos Cachapoal*”) en expediente sancionatorio de referencia **D-019-2018**, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que, complementando los antecedentes de autos, vengo en acompañar “**Informe de Ingresos y Gastos Período 2013-2017**” suscrito por doña Enedit Rojas Liberona, profesional Contador Auditor, con fecha 14 de diciembre de 2021, elaborado sobre la base de la documentación tributaria que ya obra en el expediente.

POR TANTO,

A US. SOLICITO tener por acompañado el documento singularizado bajo la forma que legalmente corresponda y tenerlo presente a la hora de resolver.

EN EL OTROSÍ: A US. PIDO tener presente las siguientes observaciones que se desprenden del Informe acompañado en lo principal del presente escrito y que guarda plena concordancia con el recurso de reposición y posterior escrito de complementación. En efecto, del Informe acompañado se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Que durante el período del 2013-2017 se obtuvieron **ingresos** por la suma de [REDACTED] (tomando incluso en consideración activos que no representaron verdadero flujo al tratarse de créditos incobrables) y **gastos** por la suma de \$ [REDACTED]
- Ello da una **utilidad total** de [REDACTED], durante todo el período.
- Del **total de los ingresos**, solamente un [REDACTED] corresponde a la actividad extractiva [REDACTED]. El resto corresponde a otras actividades, principalmente fletes, ventas de activos fijos y otros.
- Del [REDACTED] corresponden a la extracción de áridos, esto representa [REDACTED].
- Por ende, **las utilidades por concepto de actividad extractiva** son del orden de [REDACTED] durante todo el período y en caso de considerar los créditos incobrables del orden de [REDACTED], según consigna el Informe en página 6.

Ello da cuenta que el **beneficio económico calculado por la SMA** por la actividad ilícita de [REDACTED] **es mayor al total de utilidades por concepto de la actividad extractiva**

(\$590.875.072). O sea, incluso suponiendo que toda la actividad extractiva hubiese sido ilícita, no se llegaría al beneficio económico calculado por la SMA.

En otras palabras, el **beneficio económico jamás podría ser superior a** [REDACTED] (utilidad por concepto de actividad extractiva en el período).

Ahora bien, de esa utilidad por concepto de actividad extractiva, incluso si tomásemos como cierto lo constatado en el Informe de Fiscalización de la SMA (cuestión que negamos conforme consta en autos), el **beneficio económico debería oscilar entre los** [REDACTED].

En efecto, según el Informe de Fiscalización y la Formulación de Cargos (cargo N° 3) mi representada **estaba autorizada por la RCA para extraer 300.000 m3/año** y paralelamente a esa cifra supuestamente en **forma ilegal extrajo entre 1.064.770,8 m3 y 1.540.017,9 m3** durante septiembre de 2010 a noviembre de 2017 (7 años aproximadamente), vale decir, **se extrajo supuestamente en forma ilegal entre 152.110 m3/año y 220.002 m3/año**.

Por ende, el total de extracción por año fue entre **452.110 m3/año** (300.000 m3/año + 152.110 m3/año) y **520.002 m3/año** (300.000 m3/año + 220.002 m3/año).

Lo anterior arroja, usando una regla de 3, que **el beneficio económico supuestamente ilegal** fue entre \$ [REDACTED] equivalente a **152.110 m3/año** (y la utilidad lícita de [REDACTED] equivalente a 300.000 m3/año) y [REDACTED] equivalente a **220.002 m3/año** (y la utilidad lícita [REDACTED]).

En definitiva, usando los datos proporcionados por el propio Informe de Fiscalización y la Formulación de Cargos, ya sea bajo el escenario más o menos conservador está claro lo siguiente:

- El beneficio económico de la sentencia, de \$ [REDACTED] **por concepto de la actividad extractiva.**
- Del total de **utilidades por concepto de actividad extractiva** ([REDACTED] sólo entre [REDACTED] **pueden ser consideradas beneficio económico ilícito** (usando los propios antecedentes de la fiscalía).

Todo ello nos arroja que **la multa utilizó un beneficio económico que excede en 4 a 5 veces el verdadero beneficio económico**, por lo que debe ser calculada nuevamente tomando en consideración los antecedentes que obran en autos, así como los aportados.

POR TANTO,

SOLICITO A UD. tener presente estas consideraciones al momento de resolver.

Fernando
Molina
Matta

Firmado digitalmente por Fernando Molina Matta
Fecha: 2022.02.28 11:07:40 -03'00'



INGRESOS Y GASTOS

PERIODO 2013-2017

ENEDIT ROJAS LIBERONA
ARIDOS CACHAPOAL LIMITADA
Contador Auditor

ÍNDICE

	PÁG.
1 - INGRESOS PERIODOS 2013 A 2017	2
2 - GASTOS PERIODOS 2013 A 2017	5
3- MARGEN DE UTILIDAD PERIODO 2013 A 2017	6
4.- CONCLUSIONES	7
5 – ANEXOS	8

INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS Y GASTOS PERÍODOS 2013-2017

I.- INGRESOS PERÍODOS 2013 AL 2017

De acuerdo con la información obtenida conforme a los balances tributarios realizados de la empresa Áridos Cachapoal Limitada, respecto de los ingresos netos obtenidos en los periodos comprendidos desde los años 2013 al 2017, están conformados de la siguiente manera, según se muestra en el siguiente recuadro:



De lo previo, se puede apreciar que las ventas que van desde el año 2013 al 2017 manifiestan un comportamiento similar en forma lineal, con un total de ingresos correspondientes a la suma de \$



De acuerdo con ello, las utilidades netas de la empresa se distribuyen entre las diferentes actividades comerciales que esta desarrolla, tales como las Obras de Movimiento de Tierra, Arriendo de Maquinaria Pesada, Flete y Venta de Áridos, las que se pueden valorar conforme lo indicado a continuación:

Actividad Comercial					

En el cuadro precedente, se puede observar que las utilidades provenientes de la venta de

[REDACTED]

Por su parte, en relación con los ingresos provenientes de la venta de áridos, actividad que alcanzó entradas por montos de [REDACTED]

[REDACTED] estas se encuentran distribuidas en los distintos productos comercializados, entre los que se pueden identificar, las Arenas, Bolones; Grava, entre otros. Además, es necesario mencionar que existe un producto denominado como Integral con Tierra, el cual se deriva del recibo de escombros en nuestra planta, los que no pasan por material procesado, representando el 2.10 % (dos punto diez por ciento) de los ingresos de la empresa, como se expone en el siguiente recuadro:

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] Netos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

II.- GASTOS PERIODOS 2013 AL 2017

En lo que dice relación con los gastos de la empresa Áridos Cachapoal Limitada, correspondientes al periodo de tiempo concerniente a los años 2013 a 2017, conforme a los balances realizados, se pueden desglosar de la forma que a continuación se señala:

2013	2014	2015	2016	2017	Total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El promedio de gastos durante este periodo de tiempo se estableció en el valor de \$

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Productos	2013	2014	2015	2016	2017
Minería	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

III.- MARGEN DE UTILIDAD 2013 AL 2017

Finalmente, en lo que dice relación con los márgenes de utilidad, a partir de los resultados obtenidos en el presente informe, se logra establecer la diferencia entre los ingresos provenientes de la extracción de material, y de los desembolsos asociados a esta actividad, lo que da como resultado las siguientes utilidades en los periodos 2013 a 2017, las que se explicitan en el cuadro que a continuación se adjunta, del cual se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Productos	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Planta Material Extraído	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

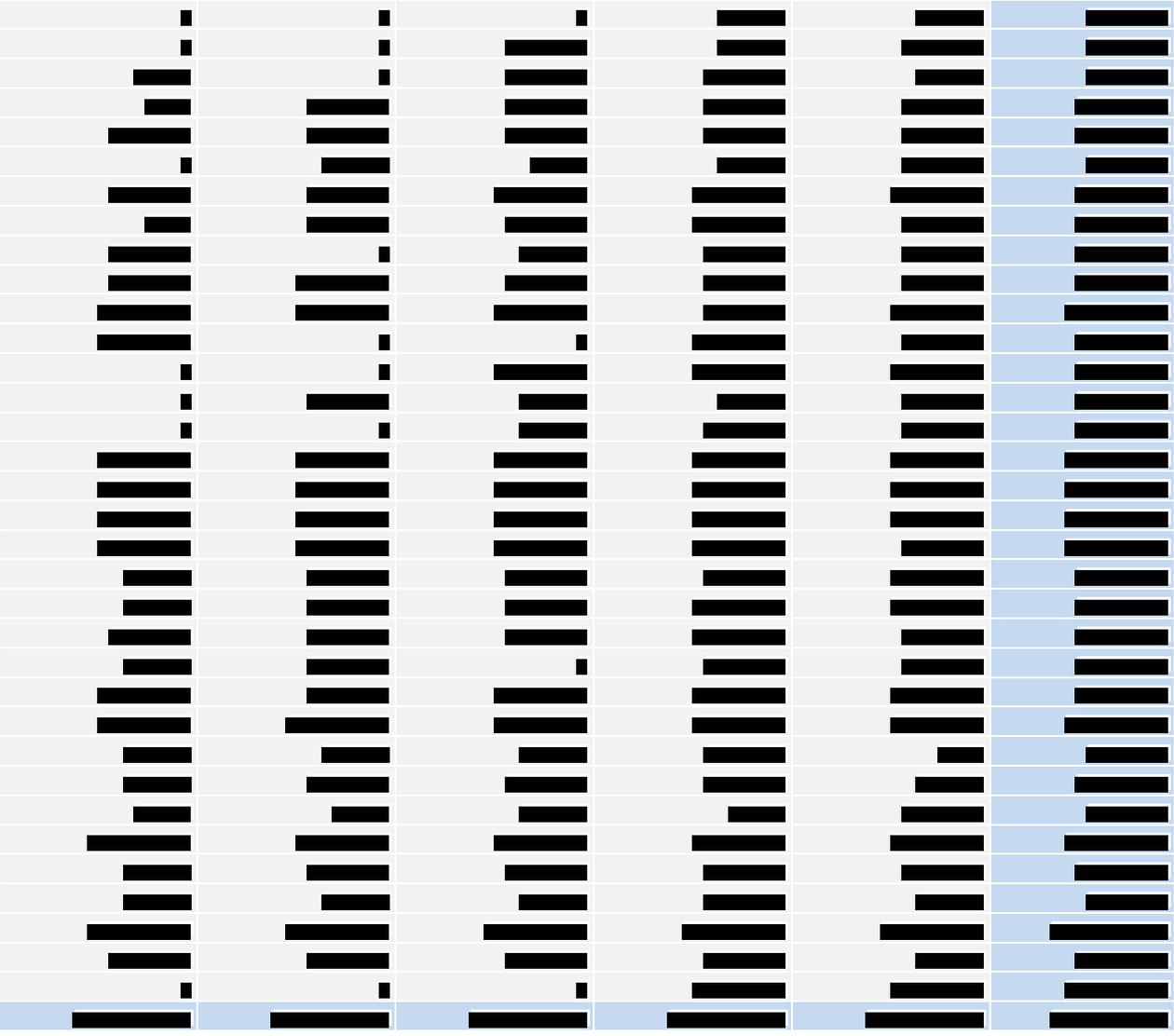
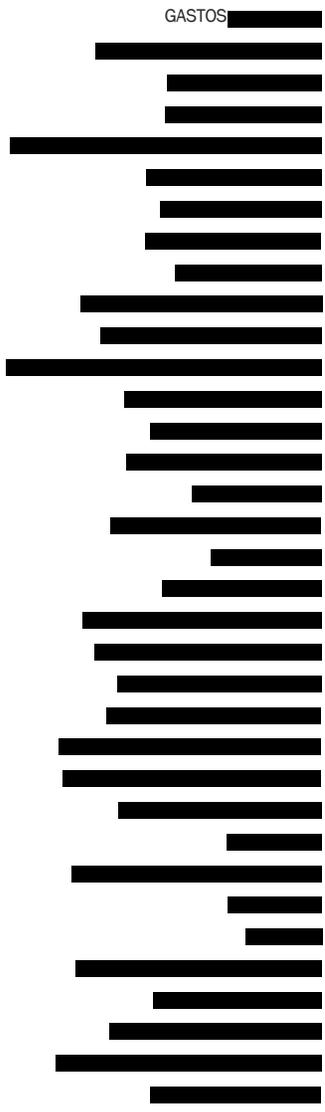
IV.- CONCLUSIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

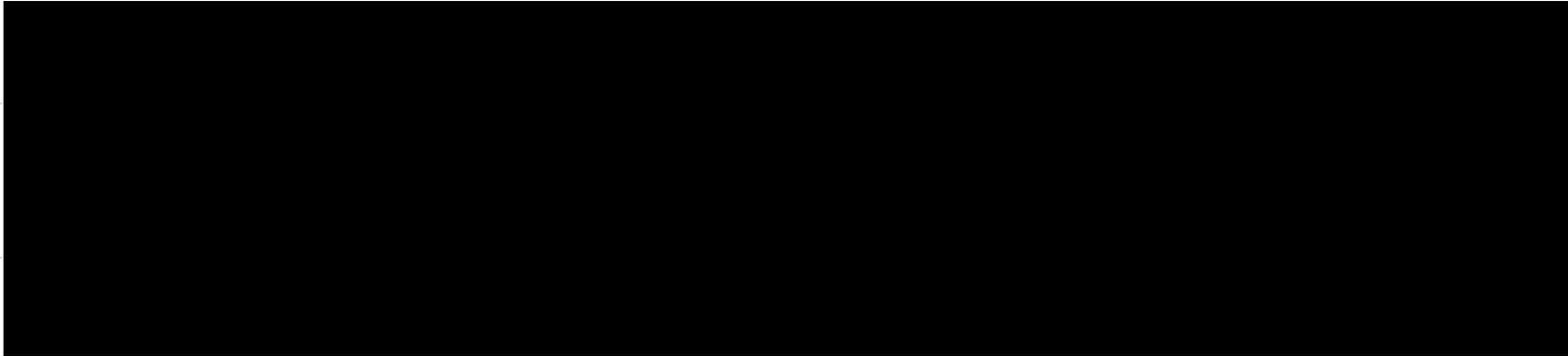
[Redacted text block]

ANEXOS



Res

Res



Margen de Utilidad de Actividad Material Extraído

Total final del período

